

- 8 AGO. 2007

ENTRADA N.º 9442

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA

JORGE GALINDEZ ARRIBAS, mayor de edad, abogado y administrador de fincas colegiado, con domicilio profesional en la Avda. Jacetania, nº 6, pral. B de esta ciudad (RVU ASESORES) y NIF 40.892.802-K, en nombre y representación de las comunidades de propietarios de las parcelas siguientes de Las Lomas de Badaguás: Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 19, Nº 20, Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25, Nº 27 y Nº 28 (17 parcelas), representación que acreditaré si fuera preciso en el momento en que sea requerido al efecto, EXPONE:

Que a la vista de la resolución del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de este año 2007, de la que acompañamos copia a este escrito, venimos a plantear diferentes cuestiones con el objeto de lograr concreción sobre el asunto de interés de mis representados:

1.- El artículo 40.1.1 c) del PGOU de Jaca, cuando alude a "viviendas unifamiliares", interesa saber si dentro de este concepto se incluyen las viviendas adosadas o pareadas que comparten elementos comunes y forman una comunidad de propietarios, puesto que es el caso en determinadas parcelas de la urbanización, ya que de ello depende que deban recogerse las aguas pluviales por medio de canales y bajantes.

2.- Teniendo en cuenta que la normativa urbanística general y la complementaria para el núcleo de Badaguás obligan a la conducción de las aguas pluviales por medio de canales y bajantes, interesa saber si esta obligatoriedad persiste tanto en el caso de que las aguas caigan a la vía pública como a viales privados (elementos comunes de las comunidades de propietarios que conforman las distintas parcelas de la urbanización); en esencia, solicitamos que este Ayuntamiento nos informe sobre si son obligatorias tanto canales como bajantes en las parcelas de mis representados, reseñadas en el encabezamiento de este escrito.

3.- Es de nuestro interés conocer si en el Proyecto visado por este Ayuntamiento estaban previstas las canales y bajantes en las parcelas de mis representados.

Y es por lo anteriormente expuesto, por lo que,

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE JACA que admita este escrito y, en su vista, dicte una resolución por la que nos informe sobre las cuestiones planteadas, y requiera a la promotora FADESA para que instale las preceptivas canales y bajantes en las parcelas de mis representados en caso de que sean obligatorias a la vista de la normativa urbanística aplicable.

En Jaca, a 8 de agosto de 2007